

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

- COMITÉ DE TRANSPARENCIA -

VERSIÓN PÚBLICA ELABORADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEXAGÉSIMO SEGUNDO Y SEXAGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS¹

1. **ÁREA QUE ELABORA LA CLASIFICACIÓN**
Subdirección Administrativa
2. **DOCUMENTO**
CLE/092/2022- ADENDUM 1
3. **PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, PÁGINAS QUE LA CONFORMAN Y FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN LEGAL**
 - 1.-ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Secciones clasificadas con motivo de dar protección, en términos de ley, a los datos personales contenidos en el documento.

Páginas: 1 y 2

4. **FIRMA**
5. **ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ.**
Versión Pública autorizada por el Comité de Transparencia del ITSX, mediante **ACUERDO ITSX/CT-SE02/23-01** adoptado en su Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023

1. Diario Oficial de la Federación, Tomo DCCLIV, Número 23; julio 29 de 2016, consultable en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5446230&fecha=29/07/2016#gsc.tab=0

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, IDENTIFICADO CON NÚMERO CLE/092/2022 CELEBRADO EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, REPRESENTADO POR EL C. MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITSX", Y POR LA OTRA EL (LA) C. NOEMÍ AYALA SANCHEZ LICENCIADA EN LENGUA INGLESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA" Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declaran "LAS PARTES"

- a. Que se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que comparecen en la celebración del presente acto;
- b. Haber celebrado con fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS, modalidad mixta (virtual o presencial) para:

Atender, entre otros, los servicios docentes para la impartición de clases de modalidad mixta (virtual o presencial) según las necesidades de EL ITSX y atendiendo a las variaciones y determinaciones que emita el Ejecutivo del Estado de Veracruz por la contingencia sanitaria COVID 19:

- a. Impartición de clases por cursos a los alumnos del centro de lenguas extranjeras del ITSX.
- b. Aplicación de exámenes.
- c. Participar en juntas académicas para tratar asuntos académicos (elaboración de exámenes escritos y orales).
- d. Realizar material didáctico para la impartición de clases y para realizar la evaluación oral.
- e. Realizar el llenado de la lista de asistencia por curso.
- f. Realizar un concentrado de calificaciones por nivel asignado (actas de calificaciones).
- c. Haberse presentado para "EL ITSX" la necesidad de disponer de más horas de actividad profesional lo contemplado inicialmente.
- d. Que, conforme a lo pactado en las cláusulas QUINTA y SEXTA del contrato original, manifiestan su voluntad en modificar las obligaciones previstas en dicho instrumento, específicamente en lo tocante a:
 - i. El periodo del contrato se extiende con la finalidad de realizar las actividades del cierre del semestre escolar.
 - ii. El monto pactado originalmente, se ve aumentado en \$ 10,961.5 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y
- e. Que el resto de condiciones y términos pactados en tal instrumento no varían, por lo que, permanecerán vigentes hasta la terminación del contrato referido.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en sujetar el cumplimiento y observancia de este adendum al contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de personas físicas con actividades empresariales y profesionales, de conformidad con las siguientes cláusulas mismas que contienen las modificaciones previamente pactadas por las partes para aplicarse en sustitución del contrato original.

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ADEUNDUM.

El objeto es la modificación de las cláusulas QUINTA y SEXTA del contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de personas físicas con actividades empresariales y profesionales celebrado, sin variar el resto de las condiciones y términos pactados en tal instrumento, por lo que estas permanecerán vigentes hasta la terminación del contrato referido; modificaciones que quedarán como sigue:

QUINTA. DE LA VIGENCIA. Este contrato surte efectos desde la fecha siete de noviembre al quince de diciembre del año dos mil veintidos y del tres de enero al veintisiete de enero del año dos mil veintitres. Concluida la vigencia de este instrumento, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y él mismo se tendrá por terminado sin necesidad de darse aviso entre las partes.

Para el caso de que EL ITSX, tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios del PROFESIONISTA, requerirá la celebración de un nuevo contrato.

SEXTA. DEL PRECIO Y PAGO. En concepto de contraprestación por el servicio recibido, EL ITSX OBLIGA A PAGAR A EL PROFESIONISTA, en concepto de honorarios, la suma total de \$ 29,496.4 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado menos las retenciones del impuesto Sobre la Renta e impuesto al valor agregado a las que haya lugar, en 5 percepciones de conformidad con el siguiente calendario:

Fecha de pago	Monto
15/11/2022	Monto: \$ 5,082.15 (CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.) IVA: \$ 813.14 (OCHOCIENTOS TRECE PESOS 14/100 M.N.) Retención ISR: \$\$ 508.22 (QUINIENTOS OCHO PESOS 22/100 M.N.) Retención IVA: \$\$ 542.1 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)
30/11/2022	Monto: \$ 6,477.25 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) IVA: \$ 1,036.36 (MIL TREINTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.) Retención ISR: \$ 647.73 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.) Retención IVA: \$ 690.91 (SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 91/100 M.N.)
15/12/2022	Monto: \$ 6,975.5 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) IVA: \$ 1,116.08 (MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 08/100 M.N.) Retención ISR: \$ 697.55 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) Retención IVA: \$ 744.06 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.)
15/01/2023	Monto: \$ 5,480.75 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 75/100 M.N.) IVA: \$ 876.92 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.) Retención ISR: \$ 548.08 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) Retención IVA: \$ 584.62 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.)
30/01/2023	Monto: \$ 5,480.75 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 75/100 M.N.) IVA: \$ 876.92 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.) Retención ISR: \$ 548.08 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) Retención IVA: \$ 584.62 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.)

SEGUNDA. EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO

Ambas partes acuerdan que el presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma. Los contratantes declaran estar debidamente enterados de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente adendum y que aceptan el principio sancionado por el Código Civil, según el cual, los acuerdos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos y no pueden alterarse o revocarse si no por mutuo consentimiento de los interesados. El presente instrumento forma parte integrante del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPERESARIALES Y PROFESIONALES, celebrado entre LAS PARTES con fecha siete de noviembre del año dos mil veintidos.

Enteradas ambas partes del alcance y contenido del presente instrumento lo firman por duplicado, ante la presencia de dos testigos, el día tres de enero del año dos mil veintitres.

POR EL "I.T.S.X."



MTRO. WALTER LUIS SAÍZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

"EL PROFESIONISTA"

N3-ELIMINADO 6

LIC.NOEMI AYALA SANCHEZ

TESTIGOS

N4-ELIMINADO 6

MTRO. MIGUEL ANGEL AZCOITIA MALPICA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. _____ EZ

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."